ING. E. ARREATEGUI

Resolución Gerencial

N° 020 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 MAR. 2012

VISTOS: La Carta N° 058-2012-CNP/AMQ/RO de fecha 22 de Marzo de 2012 (Nota de Envío Nº 00761/2012), del Contratista Consorcio NORPERÚ, el Informe N° 013/2012-GRP-PECHP-406005 del 27 de Marzo de 2012, de la Dirección de Obras y el Informe Legal Nº 016/2012-GRP-PECHP-406003 del 28 de Marzo de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 05 en la ejecución de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, materia de la Licitación Pública Nº 001/2011-GRP-PECHP-406000, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de Julio del 2011, el PECHP y CONSORCIO NORPERÚ, integrado por la Empresa CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. – CASA y la Empresa HIDALGO E HIDALGO S.A., suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, materia de la Licitación Pública Nº 001/2011-GRP-PECHP-406000, por el monto de S/.33´374,708.26 Nuevos Soles, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2010 y con un plazo de ejecución de 244 días calendario;

Que, con fecha 13 de Enero de 2012, se realizó una reunión entre los representantes de Consorcio NORPERÚ, Consorcio Supervisor Poechos y del Proyecto Especial Chira Piura, con la finalidad de comunicar al Contratista y la Supervisión que, ante la situación actual del comportamiento hidrológico atípico de la Cuenca del Río Chira que no permite continuar los trabajos en condiciones de seguridad para la misma Presa Poechos, el Valle del Chira y los trabajadores de la obra, la Entidad se encuentra en la imperiosa necesidad de paralizar los trabajos a partir de dicha fecha por las causas de caso fortuito y fuerza mayor antes descritas, hasta el término del período de avenidas del presente año;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 005/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de Enero de 2012, se aprueba la Paralización Temporal de la ejecución de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000; en el período comprendido entre el día 13 de Enero de 2012 hasta el 12 de Marzo de 2012, siempre que las condiciones climatológicas sean aptas para el reinicio y continuación de los trabajos; dicha paralización se encuentra sustentada en la presencia atípica de lluvias en las Cuencas Altas del Río Chira que han ocasionado el ingreso atípico de caudales de agua en el Reservorio de la Presa Poechos, eventos de la naturaleza que constituyen caso fortuito o fuerza mayor;

Que, con Resolución Gerencial Nº 014/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 19 de Marzo de 2012, se aprueba la Prórroga de la Paralización Temporal de la ejecución de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000; por Cuarenta y Cinco (45) días calendario, que comprende el período del 13 de Marzo de 2012 hasta el 26 de Abril de 2012, fecha en la cual y siempre que las condiciones climatológicas sean aptas, se reiniciará y continuará con la ejecución de los trabajos; dicha paralización se encuentra sustentada en la ocurrencia permanente de lluvias en las Cuencas Altas del Río Chira que vienen ocasionando el ingreso atípico de caudales de agua en el Reservorio de la Presa Poechos, que determinan la necesidad de descarga por el aliviadero de dicha presa de los excedentes de agua, que constituyen eventos de caso fortuito o fuerza mayor;

PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA ING. ARRIGO M. VALLEBUONA WORTHY GERENTE GENERAL

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA Ingº Manuel Sandoval J. Dirección de Obras

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA Abog. Luz Jessica E. Egusquiza Cortez Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Resolución Gerencial

N° 020 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 MAR. 2012

Que, con Carta N° 058-2012-CNP/AMQ/RO, de fecha 22 de Marzo de 2012, Consorcio NORPERÚ remite a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura la sustentación y cuantificación de la solicitud de Ampliación Parcial de Plazo Nº 05 por sesenta (60) días calendario en la ejecución de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, de conformidad con los artículos 201 y 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En el Informe de Ampliación Parcial de Plazo N° 05 presentado por el Contratista como anexo a la indicada carta, manifiesta que mediante Asiento de Cuaderno de Obra Nº 179 de fecha 13 de Enero de 2012, Consorcio NORPERÚ dejó constancia que el PECHP convocó a una reunión en dicha fecha en las oficinas de la Entidad, en la que al finalizar la reunión se formuló el Acta de Reunión que transcriben y cuyo objeto fue la Paralización de los Trabajos de la Obra, debido a la situación actual del comportamiento hidrológico atípico de la cuenca del Río Chira que no permite continuar los trabajos en condiciones de seguridad para la misma presa, el Valle del Chira y los trabajadores de la obra; razón por la cual el PECHP ha decidido paralizar los trabajos a partir de la fecha hasta el término del período de avenidas del presente año. El Contratista señala a este respecto que la decisión del PECHP de paralizar las obras por causas no atribuibles al contratista dará lugar a una modificación del Programa de Ejecución de Obra vigente que se computa desde el 13 de Enero de 2012 hasta la fecha de cese de la causal. Esta modificación dará lugar a una ampliación de plazo en el término de las obras con el reconocimiento de los mayores gastos generales, los mismos que serán cuantificados y presentados en su oportunidad;

Que, agrega que con Asiento de Cuaderno de Obra Nº 189 del 17 de Enero de 2012, el Consorcio Contratista ha dejado constancia de lo siguiente: *"Tal como indicamos en el Asiento Nº 184 del presente Cuaderno de Obra, la paralización intempestiva autorizada por el PECHP ha ocasionado una paralización total de los equipos y maquinarias, paralización que obliga a mantener inmovilizados en la zona de Poechos, este viene ocasionando (desde el 14.01.2012), mayores costos por los equipos paralizados sin producción que debemos mantener en la zona de Poechos hasta que la Entidad disponga el reinicio de trabajos cuando termine el período de avenidas del presente año. El costo diario por equipo paralizado en zona de obra genera un presupuesto adicional que será cuantificado oportunamente y presentado a la supervisión de obras para su trámite de reconocimiento y pago correspondiente"*. Con Asiento de Cuaderno de Obra Nº 190 de fecha 17 de Enero de 2012, Consorcio NORPERÚ ha consignado la continuación de la paralización de labores autorizada por el PECHP, desde el 13.01.12, se deja constancia que este evento ha inmovilizado los equipos y maquinarias de la obra, hecho que amerita ampliación de plazo. Seguidamente el Contratista alega que mediante sucesivas anotaciones en el Cuaderno de Obra, ha dejado constancia de la paralización de la obra y que todavía no hay orden del PECHP de levantarla y que dichos hechos ameritan ampliación de plazo en el término de las obras; asientos entre los que se encuentran, los siguientes: Asiento Nº 191 (19.01.2012), 192 (20.01.2012), 195 (23.01.2012), 196 (23.01.2012), 198 (24.01.2012), 199 (24.01.2012), 200 (25.01.2012), 201 (26.01.2012), 209 (30.01.2012), 213 (01.02.2012), 230 (08.02.2012), 245 (15.02.2012), 263 (25.02.2012), 270 (01.03.2012), 275 (06.03.2012) y 282 (12.03.2012);

Que, Consorcio NORPERÚ expresa que con Resolución Gerencial Nº 005/2012-GRP-PECHP-406000 el PECHP resuelve aprobar la Paralización Temporal de los trabajos en la ejecución de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, en el período comprendido entre el día 13 de Enero de 2012 al 12 de Marzo de 2012, siempre que las condiciones climatológicas sean aptas para el reinicio y continuación de los trabajos. Agrega además que la paralización se encuentra sustentada en la presencia atípica de lluvias en las Cuencas Altas del Río Chira que han ocasionado el ingreso atípico de caudales de agua en el

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Gerencial

N° 020/2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 MAR. 2012

Reservorio de la Presa Poechos durante el mes de Enero de 2012, eventos de la naturaleza que constituyen caso fortuito o fuerza mayor y considerando que el embalse Poechos ya llegó a un volumen crítico manejable es necesario efectuar descargas inminentes o mayores por el Aliviadero de Compuertas para mantener la seguridad de la estructura de la Presa, por lo que recomiendan que el contratista retire los materiales y equipos que se están utilizando en las obras de protección del cuenco amortiguador. En virtud de dichas razones, solicitan parcialmente una Ampliación de Plazo con el reconocimiento de mayores gastos generales por el período comprendido entre el 13 de Enero de 2012 al 12 de Marzo de 2012, según lo dispuesto por la Entidad con Resolución Gerencial Nº 005/2012-GRP-PECHP-406000, en donde la Entidad autoriza la Paralización Temporal de la Obra; precisan y recalcan que la presente causal de Caso fortuito o fuerza mayor aún no concluye;

PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA
ING. ARRIGO M. VALLEBUONA WORTHY
GERENTE GENERAL

Que, el Contratista manifiesta que analizando el Cronograma de Obra aprobado y vigente a la fecha y lo que indica el Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es facultad suya solicitar la ampliación de plazo por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado (R.G. Nº 005/2012-GRP-PECHP-406000 aprobado por la Entidad), siempre y cuando se modifique la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra vigente; por lo que concluye que al haber estado la obra paralizada por caso fortuito o fuerza mayor, es tácita la afectación y modificación de la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra vigente. Señala en tal sentido, que del Cronograma de Obra modificado, es decir, incluyendo el plazo que la obra se ha mantenido paralizada, la nueva fecha de término de obra sería el 05 de Junio de 2012. Por tanto, solicitan una Ampliación en el término de las obras de 60 días calendario, cuantificados desde el 13 de Enero de 2012 al 12 de Marzo de 2012, periodo que la obra se mantuvo paralizada por estar la zona de trabajo totalmente inundada por un hecho fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado mediante la citada Resolución Gerencial Nº 005/2012-GRP-PECHP-406000 aprobada por la Entidad. E indican que la Ampliación Parcial de Plazo Nº 05 dará lugar al reconocimiento de mayores gastos generales variables, los mismos que en su oportunidad presentarán a la Entidad;

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Ingº Manuel Sandoval J.
Dirección de Obras

Que, finalmente, solicitan al PECHP declarar Fundada la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 05 "Por Hecho Fortuito o Fuerza Mayor" por 60 días calendario con el reconocimiento de mayores gastos generales, al amparo del Contrato de Ejecución de Obra y a los Arts. 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, porque las prestaciones del contratista se han visto afectadas desde el 13 de Enero de 2012 al 12 de Marzo de 2012, al estar completamente inundada la zona de trabajo y que han causado modificaciones a la ruta crítica del programa de trabajo vigente;

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Abog. Lic. Jessica E. Egusquiza Cortez
Jefa Oficina de Asesoría Jurídica

Que, mediante Informe N° 013/2012-GRP-PECHP-406005 de fecha 27 de Marzo de 2012, el Director de Obras, Ing. Manuel Sandoval Juárez, manifiesta que la emisión de la Resolución Gerencial Nº 005/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de Enero del 2012, autoriza una paralización de las obras, teniendo como causal hechos fortuitos y de fuerza mayor debidamente comprobados y sustentados en los informes de la Dirección de Operación y Mantenimiento, lo que obligó tanto a la suspensión de los trabajos de ejecución de obras, como las labores de supervisión de la misma. Precisa que, la paralización de las obras en el plazo señalado en la resolución precitada, entre el 13 de Enero y 12 de marzo del presente año, afecta definitivamente la fecha de culminación de las obras, previstas para el 6 de Abril del presente año. Asimismo, el Director de Obras expresa que la solicitud presentada por el Contratista directamente a nuestra Entidad, ante la suspensión de las labores del Consorcio Supervisor Poechos, por las causales motivo de la paralización de obra, cumple con las formalidades que establece la normas al respecto; pues la paralización obedece a caso Fortuito o Fuerza

Resolución Gerencial

N° 020 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 MAR. 2012

Mayor, no atribuible a ninguna de las partes, y su solicitud de Ampliación de Plazo Parcial tiene sustento por cuanto se encuentra amparada en el Artículo 201° del Reglamento de Contrataciones del Estado, que en unos de sus párrafos señala lo siguiente: *"En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista para de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el Contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los Contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se seguirá el procedimiento señalado";*

Que, la Dirección de Obras concluye, luego de revisada la documentación y del análisis correspondiente, que es recomendable acoger la solicitud del Contratista y Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 005, por 60 días calendario, la misma que prorroga la fecha de culminación de la Obra del 6 de Abril del presente año al 5 de Junio del 2012. E indica que la normativa de contrataciones del Estado ha establecido un plazo para que la emita pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo, y que, en caso no se cumpla con ello dentro de dicho plazo, la solicitud del contratista se considerará concedida o aprobada y, por tanto, ampliado el plazo contractual, bajo responsabilidad de la Entidad. Agrega que, el Artículo 202° del Reglamento de Contrataciones del Estado, dice: *"Sólo en el caso que la ampliación de plazo sea generada por la paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso"*. Indicando también que: *"En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal"*. Aspectos que sugiere tener en cuenta para las acciones que corresponda, recomendando derivar los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión e Informe correspondiente, y elaboración de la resolución gerencial sobre la petición de la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 del Contratista;

Que, mediante Informe Legal N° 016/2012-GRP-PECHP-406003 de fecha 28 de Marzo de 2012, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Luz Jéssica Eguía Cortez manifiesta que de la revisión y análisis de la documentación que forma parte del expediente alcanzado, relacionada con la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por Sesenta (60) días calendario en la ejecución de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, presentado por el Contratista Consorcio NORPERÚ, y en mérito de los fundamentos expuestos en el informe técnico emitido por la Dirección de Obras, se concluye que la Ampliación de Plazo peticionada por el contratista debe ampararse. De conformidad con el Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, son causales de ampliación de plazo, entre otras, las siguientes: *"1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, (...) 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado";*

Que, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 05 de Obra, la causal de caso fortuito o fuerza mayor, lo constituyen los eventos atípicos de lluvias en las partes altas de las Cuencas del Río Chira, que a su vez originó el incremento de los caudales de ingresos de agua en el Reservorio de la Presa Poechos, que determinó finalmente que, con fecha 13 de Enero de 2012, el Proyecto Especial Chira Piura adoptara la decisión de la Paralización Temporal de los Trabajos contemplados en el Contrato de Ejecución de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, a fin de preservar la integridad de la Presa, del equipo y maquinaria y del personal de la obra, así como, evitar que se ocasionen daños a terceros. Paralización que comprende el periodo de 13 de Enero de 2012 al 12 de Marzo de 2012, y que fue aprobada

Resolución Gerencial

N° 020 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 MAR. 2012

mediante Resolución Gerencial N° 005/2012-GRP-PECHP-406000 (25.01.2012), y que a su vez se sustenta en el informe técnico emitido por la Dirección de Operación y Mantenimiento de la Entidad, contenido en el Oficio N° 002/2012-GRP-PECHP-406007 de fecha 12 de Enero de 2012 que forma parte integrante del citado acto resolutivo. En este orden de ideas, conforme se advierte de los actuados, Consorcio NORPERÚ ha alcanzado la documentación sustentatoria de la Ampliación de Plazo Parcial N° 05, que incluye copias de anotaciones en Asientos del Cuaderno de Obra, en las que se ha consignado las circunstancias que a consideración del Contratista ameritan la solicitud y otorgamiento de la indicada prórroga de plazo contractual, en sujeción al procedimiento regulado por el Art. 201 del Reglamento;

Que, la mencionada funcionaria expresa que a la petición de Ampliación de Plazo Parcial de Obra, es aplicable lo dispuesto en el Art. 202, quinto párrafo del Reglamento acotado, que dice: *"En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar AMPLIACIONES DE PLAZO PARCIALES, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se seguirá el procedimiento antes señalado"*. En efecto, conforme fluye de los hechos que originan la ampliación de plazo parcial solicitada por Consorcio NORPERÚ, queda acreditado que la misma tiene su génesis en la paralización temporal de la obra aprobada por el PECHP con la citada Resolución Gerencial N° 005/2012-GRP-PECHP-406000, por el lapso comprendido entre el 13 de Enero del 2012 al 12 de Marzo del 2012; no obstante, en esta última fecha aún subsisten los eventos naturales, que configuran caso fortuito o fuerza mayor, que determinaron la indicada paralización de obra, no habiendo sido posible aún el reinicio de los trabajos y de continuación de la obra. Circunstancias que conllevan además la modificación de la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra vigente; máxime cuando con Resolución Gerencial N° 014/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 19 de Marzo de 2012, la Entidad ha aprobado la Prórroga de la Paralización de la Obra hasta el día 26 de Abril de 2012; razón por la cual considera que deviene en procedente otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 peticionada por el Contratista, en el marco de lo dispuesto por la Cláusula Novena, numeral 9.1 del Contrato de Obra, concordante con el Art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, D. Leg. N° 1017, que establece en su penúltimo párrafo: *"Art. 41. Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones: (...) El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que MODIFIQUEN el cronograma contractual..."*. Por lo expuesto, concluye opinando que es procedente continuar con el trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 solicitada por Consorcio NORPERÚ, de Sesenta (60) días calendario en la ejecución de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, quedando diferido el plazo final de la obra al día 05 de Junio de 2012, conforme lo señalado por la Dirección de Obras; a cuyos efectos recomienda la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR del 21 de Julio del 2006, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2011;

PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA
ING. ARRIGO M. VALLEBUONA WORTHY
GERENTE GENERAL

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Ingº Manuel Sandoval J.
Dirección de Obras

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Abog. Luz Jessica E. Cuba Cortez
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Resolución Gerencial

N° 020 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 MAR. 2012

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 05, por Sesenta (60) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"PROTECCIÓN DEL CUENCO AMORTIGUADOR DE LA PRESA POECHOS"**, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, presentada por CONSORCIO NORPERÚ, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 05 de Junio de 2012, según lo expuesto en los fundamentos de la parte considerativa de esta resolución.

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA - Ingº Manuel Sandoval J. - Dirección de Obras

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración de la Cláusula Adicional al Contrato de Obra, derivada de la modificación de plazo contractual aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a **CONSORCIO NORPERÚ** en su domicilio legal sito en **Av. Javier Prado Este Nº 4109, Urb. Santa Constanza, Distrito de Surco, Provincia y Departamento de Lima**.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribir esta resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, al Consorcio Supervisor Poechos, Dirección de Obras y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA - GERENCIA GENERAL

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
Gerente General
Proyecto Especial Chira Piura